



INDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN NORMATIVO 2018 DE LA CARM

1. Plan Anual Normativo 2018.
2. Propuesta a Consejo de Gobierno.
3. Informe Jurídico del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.



PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz



CARAVACA 2017
Año Jubilar

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ANTECEDENTES.
- III. NORMATIVA.
- IV. ENCOMIENDA.
- V. OBJETIVOS DEL PLAN.
- VI. CONFIGURACIÓN DEL PLAN.
- VII. NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
- VIII. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA.
- IX. DATOS GENERALES DEL PLAN.
- X. ANEXO I.- RELACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS A APROBAR EN 2018.
- XI. ANEXO II.- RELACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS POR CONSEJERÍAS A APROBAR EN 2018.
 - 1. PRESIDENCIA Y FOMENTO
 - 2. HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - 3. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ
 - 4. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 - 5. EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
 - 6. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
 - 7. SALUD
 - 8. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
- XII. ANEXO III.- RELACIÓN DE NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
- XIII. ANEXO IV.- RELACIÓN DE PROYECTOS PLURIANUALES POR CONSEJERÍAS QUE SE INICIAN EN 2018.
 - 1. PRESIDENCIA Y FOMENTO
 - 2. HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - 3. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ
 - 4. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 - 5. EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
 - 6. SALUD
 - 7. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 - 8. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE





I. INTRODUCCIÓN.

La complejidad y dispersión normativa de los últimos años ha llevado a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a incluir importantes novedades relativas al ejercicio de la potestad normativa y reglamentaria en orden a racionalizar la misma, lograr mayor claridad y calidad normativa e incrementar la participación ciudadana y seguridad jurídica.

En este orden, debe destacarse la regulación de una consulta pública con anterioridad a la redacción de las propuestas; la elaboración de las mismas conforme a los principios de buena regulación; el reforzamiento del papel de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, como documento básico para conocer y valorar el alcance de cada disposición; el establecimiento de mecanismos para asegurar la calidad normativa; la previsión de procedimientos de evaluación “ex post” de las normas aprobadas, a fin de comprobar la medida en que se han conseguido los objetivos previstos, y, en especial, la previsión del Plan Anual Normativo, punto de partida del proceso para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

El Plan Anual Normativo se configura así como un instrumento de planificación y racionalización resultado de la reflexión y articulación en un calendario normativo del conjunto de propuestas normativas y reglamentarias que, de acuerdo con los objetivos y prioridades políticas de los distintas Consejerías, pretende aprobar el Gobierno en el año siguiente a su aprobación.

II. ANTECEDENTES.

El Plan Anual Normativo correspondiente al ejercicio 2017 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra publicado en el Portal de Transparencia ofreciendo información sobre el estado de tramitación de cada una de las normas propuestas para su aprobación en 2017 y el acceso a toda la documentación de sus expedientes para su seguimiento por la ciudadanía (<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/plan-anual-normativo>)

Este Plan fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 2 de noviembre de 2017, y comprende todos los Proyectos de Ley y Decretos que el Gobierno Regional preveía fuesen aprobados en el año 2017.

III. NORMATIVA.

El Plan Anual Normativo se encuentra previsto, con carácter básico, en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este instrumento de planificación normativa se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de





noviembre, del Gobierno, regulación que se completa con el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regula el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa y, con la Orden PARA/286/2017, de 28 de marzo.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se ha abordado el desarrollo normativo de los artículos 130 y 132 LPAC por lo que, siendo de obligado cumplimiento la aprobación de este Plan y su publicación en el Portal de la Transparencia, resultando ser asimismo la elaboración del mismo uno de los compromisos asumidos por nuestra administración en relación con la Evaluación que Transparencia Internacional realiza de las diferentes Comunidades Autónomas, en tanto no se proceda al oportuno desarrollo que concrete las pautas a seguir en cuanto a la elaboración y aprobación del Plan, de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución, se aplicará supletoriamente la normativa estatal.

IV. ENCOMIENDA.

La inexistencia de una Junta de Planificación y Evaluación Normativa, tal y como prevé el Estado, y la falta de atribución de la coordinación para la aprobación del Plan han determinado, transitoriamente, su encomienda a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y su elevación a Consejo de Gobierno, para su aprobación, a su titular.

V. OBJETIVOS DEL PLAN.

El Plan Anual Normativo persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.
- Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para el año natural, incrementando la transparencia.
- Racionalizar la actividad normativa, a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa legislativo.
- Evaluar el cumplimiento del Plan Normativo Estatal.

VI. CONFIGURACIÓN DEL PLAN.

El Plan estará constituido por todas las iniciativas legales o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación por el Consejo de Gobierno en el ejercicio 2018.

Sin perjuicio de ello, con carácter informativo, en anexo aparte, se relacionarán aquellas iniciativas cuya tramitación se vaya a iniciar en el año 2018 pero con proyección plurianual. Estas iniciativas se integrarán en el Plan Anual correspondiente.





No estarán incluidas en el Plan aquellas iniciativas que hayan sido aprobadas en Planes Normativos de otros ejercicios, salvo que no hubieran sido aún sometidas a la consulta pública previa que prevé el artículo 133.1 de la LPAC.

Las propuestas normativas que no figuren en el Plan aprobado deberán ser adecuadamente justificadas en su correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Esta justificación deberá ser remitida a la Consejería que haya asumido la coordinación junto con el documento informativo de la iniciativa.

Sólo en circunstancias especiales, que afecten a una multiplicidad de proyectos normativos impulsados por distintas Consejerías, o en el caso de la formación de un nuevo Gobierno, las Consejerías podrán proponer al Consejo de Gobierno la modificación del Plan Anual Normativo.

El Plan identifica las normas que han de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación.

VII. NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La identificación de las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación atiende a los siguientes criterios:

- Coste o ahorro presupuestario significativo para la Administración autonómica.
- Incremento o reducción de cargas administrativas para los destinatarios de la norma.
- Efectos significativos sobre la unidad de mercado, la competencia, la competitividad o las pequeñas y medianas empresas.
- Impacto relevante por razón de género.
- Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.

Las Consejerías evaluarán las normas propuestas seleccionadas para su evaluación «ex post», abordando los siguientes aspectos:

a) La eficacia de la norma, entendiendo por tal la medida en que ha conseguido los fines pretendidos con su aprobación.

b) La eficiencia de la norma, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias o haberlo sido en menor grado.

c) La sostenibilidad de la disposición, considerando los efectos de la norma no previstos directamente por ella que puedan llegar a comprometer su viabilidad futura.

d) Los resultados de la aplicación de la norma, en función del criterio por el que fue sometida a evaluación.





VIII. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA.

Conforme al artículo 28 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, el Consejo de Gobierno aprobará, antes del 30 de abril de cada año, un informe anual, en el que se analizará la actividad normativa de la Administración en relación con las previsiones del Plan, y se reflejarán los resultados de la aplicación de las normas aprobadas en años precedentes.

La Consejería coordinadora elaborará el proyecto de Informe Anual de Evaluación Normativa, en el que se reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Este informe incluirá también las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas a que se refiere el apartado anterior. El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis.

Para la confección del citado informe las Consejerías proponentes de iniciativas deberán remitir antes del 1 de marzo de cada año un informe resumen de tramitación de las propuestas, en el que especificarán, en su caso, los resultados de los procesos de evaluación normativa que se hayan llevado a cabo en el año precedente, así como las razones justificativas de los eventuales incumplimientos de sus propuestas.

El proyecto de Informe Anual de Evaluación Normativa se elevará por la Consejería coordinadora al Consejo de Gobierno para su aprobación antes del 30 de abril de cada año.

Aprobado, el Informe Anual de Evaluación Normativa se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IX. DATOS GENERALES DEL PLAN.

En el Plan para el 2018 se prevé la aprobación de 3 leyes y 22 decretos.

No obstante, debe recordarse, como ya se ha indicado, que el Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estuvieran inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y, que la efectiva aprobación de los proyectos de ley previstos en el Plan depende de la Asamblea.

El Plan se ha ordenado atendiendo a varios criterios, en primer lugar, se ha observado una clasificación jerárquica, atendiendo al rango de la norma (Anexo I), en segundo lugar, se ha efectuado una clasificación departamental (Anexo II).

En el Anexo III se relacionan las normas que habrán de someterse a evaluación normativa “ex post”, tal y como dispone el artículo 3 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.





Por último, se ha incluido un Anexo IV, de carácter meramente informativo, en el que, siguiendo iguales criterios que los indicados *ut supra*, se recogen las iniciativas de proyección plurianual.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz



17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





ANEXO I.- RELACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS A APROBAR EN EL AÑO 2018.

1.1. Leyes :

- Ley de Espectáculos Públicos (Consejería de Presidencia y Fomento).
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2019 (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas - D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos).
- Ley de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa - D.G. Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa).

1.2. Decretos:

- Decreto de organización y funcionamiento del registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia y Fomento - D.G. de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación).
- Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia y Fomento - D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).
- Decreto por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia y Fomento -D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).
- Decreto regulador de distintivo para las VTC (Consejería de Presidencia y Fomento - D.G. de Transportes, Costas y Puertos).
- Decreto regulador de baremo para aplicación de la reducción del canon de ocupación en los puertos deportivos (Consejería de Presidencia y Fomento -D.G. de Transportes, Costas y Puertos).
- Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios).
- Decreto por el que se modifica el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la Investigación del





Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios).

- Decreto por el que se desarrollan las obligaciones de transparencia de la agenda de los altos cargos al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea el Registro de Gobierno Abierto de la Región de Murcia (SG. Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración de la Región de Murcia).
- Decreto de por el que se crea el Registro de Presas, Embalses y Balsas de la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca - D.G. del Agua).
- Decreto por el que se modifica el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca IMIDA).
- Decreto sobre comunidades de gestión de áreas industriales de la Región de Murcia (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa - INFO).
- Decreto por el que se aprueba el currículo de las materias de libre configuración autonómica de diseño propio de los centros educativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes - D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa).
- Decreto por el que se aprueba el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial impartidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes - D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial).
- Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuela de Arte de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes - D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial).
- Decreto por el que se regula la composición, funciones y acreditación de los Comités de Ética de la Investigación y de los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos en el Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y se crea el Comité Regional de Ética de la Investigación con Medicamentos (Consejería de Salud – D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).
- Decreto por el que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico-sanitario que tengan lugar en la Región de Murcia (Consejería de Salud – D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).





- Decreto por el que se modifica el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la Investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Consejería de Salud – D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).
- Decreto por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente - D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regula la práctica de la cetrería en la Región de Murcia y se crea el Registro de Aves de Cetrería (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente - D.G. de Medio Natural).
- Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente - D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente -D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación en la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente - Instituto de Turismo de la Región de Murcia).





17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





ANEXO II.- RELACIÓN DE LEYES Y DECRETOS POR CONSEJERÍAS A APROBAR EN 2018.

I. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.

1.1. Relación de normas:

- Ley de Espectáculos Públicos (Secretaría Autonómica).
- Decreto de organización y funcionamiento del registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia (D.G. de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación).
- Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).
- Decreto por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia (D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).
- Decreto regulador de distintivo para las VTC (D.G. de Transportes, Costas y Puertos).
- Decreto regulador de baremo para aplicación de la reducción del canon de ocupación en los puertos deportivos (D.G. de Transportes, Costas y Puertos).

1.2. Relación por órganos directivos:

1.2.1. Secretaría Autonómica.

Título de la Iniciativa:

Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está orientado a regular el régimen jurídico de todos los espectáculos públicos de la Región de Murcia

Derogación normativa:

No procede.





Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: tercer trimestre de 2018.

1.2.2. D.G. de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

Título de la Iniciativa:

Decreto de organización y funcionamiento del registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 43).

Compromiso del proyecto de Plan Director para la Cooperación Internacional de la Región de Murcia 2018-2021, en su apartado V.10 sobre Desarrollo Normativo de la Ley.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está orientado a la sistematización y recopilación de los datos del tejido de agentes de cooperación internacional para el desarrollo que operan en la Región de Murcia y, en concreto, ONGDs, para facilitar la relación con las mismas, dejando acreditados los requisitos que permitan una relación más fluida tanto a la hora de participar de las convocatorias de subvenciones o en la organización de acciones de manera conjunta.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.

Observación: Esta norma se incluyó en el Plan Anual Normativo del 2017, si bien no se llegó a iniciar el proceso normativo por lo que se ha incluido nuevamente en este plan.

1.2.3. D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

1.2.3.1. Título de la Iniciativa: *Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma es regular los espacios y servicios contenidos en los Títulos III y IV de la Ley 4/2017, de 27 de junio, así como la comunicación necesaria en ellos,



conforme a su Título IV. Para ello, establece las condiciones de accesibilidad universal y las medidas de acción positiva en los ámbitos de la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales, el transporte y la comunicación en la Región de Murcia, mediante normas que permitan habilitar los entornos para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal para todas las personas, garantizando el uso no discriminatorio, independiente y seguro de los mismos.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: Primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: Cuarto trimestre de 2018.

1.2.3.2. Título de la Iniciativa: *Decreto por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma es la mediación en situaciones de sobreendeudamiento y la gestión de las mismas por comisiones de sobreendeudamiento.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: cuarto trimestre de 2018.

1.2.4. D.G. de Transportes, Costas y Puertos.

1.2.4.1. Título de la iniciativa: *Decreto regulador de distintivo para las VTC.*

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es resolver algunas necesidades detectadas de mejor regulación para la adecuada convivencia entre el sector del taxi y el de VTC, a semejanza de acciones similares emprendidas en otras comunidades autónomas, en coordinación con ellas, y con otras acciones emprendidas por la administración central en este sentido.

Derogación normativa:

No procede.





Tramitación.

Fecha prevista consulta pública previa: primer trimestre 2018

Fecha estimada aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo trimestre de 2018.

1.2.4.2. Título de la iniciativa: *Decreto regulador de baremo para aplicación de la reducción del canon de ocupación en los puertos deportivos.*

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

En 2017 se aprobó la Ley 3/2017 por la que se modifica la Ley 3/1996 de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduciendo la posibilidad de obtener una bonificación de hasta el 35 % en el canon de ocupación de los puertos deportivos, cuando el concesionario realice regatas o actividades para el fomento de los deportes náuticos vinculados al turismo y/o promoción de la cultura medioambiental.

Este decreto regula qué actividades dan derecho a la reducción y establece un baremo que permite calcular con exactitud la reducción obtenida en cada supuesto.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista consulta pública previa: primer trimestre 2018.

Fecha estimada aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo trimestre de 2018.





II. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

2.1. Relación de normas:

- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019 (D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos).
- Decreto de Estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz (D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios).

2.2. Relación por órganos directivos:

2.2.1. D.G. Presupuestos y Fondos Europeos.

Título de la iniciativa:

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio); así como a los artículos 9.b) y 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; que atribuyen al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas la competencia de elaborar y someter al Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM, para su aprobación como Proyecto de Ley y posterior remisión a la Asamblea Regional.

Derogación normativa:

Tramitación:

Fecha prevista consulta pública previa: no procede.

Fecha estimada aprobación por el Consejo de Gobierno: octubre de 2018 (antes del 1 de noviembre de dicho ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia).

2.2.2. D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios.

2.2.2.1. Título de la iniciativa: *Decreto de Estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.*

Justificación:

El proyecto de Decreto se tramita a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a iniciativa de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, con objeto de desarrollar la estructura de esta última Consejería en





desarrollo de lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y en el Decreto nº 69/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

Objetivo general de la iniciativa:

Desarrollo de la estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz surgida tras la última reestructuración departamental realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. El artículo 1 del citado Decreto de reorganización creó la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, delimitando su ámbito competencial en el artículo 4. Posteriormente, el Decreto nº 69/2017, de 17 de mayo, estableció los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

Mediante el proyecto de Decreto de referencia, de acuerdo con criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en la gestión, se procede al desarrollo de la estructura de la Consejería hasta el nivel de sección.

Derogación normativa:

Parcial del Decreto de estructura n.º 17/2016, 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Tramitación:

Fecha prevista consulta pública previa: no procede.

Fecha estimada aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2018.

2.2.2.2. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se modifica el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la Investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.*

Justificación:

Impulso por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Objetivo general de la iniciativa:

La modificación del Decreto 1/2010, de 29 de enero, tiene como finalidad, aclarar y adaptar a la realidad actual el contenido de la fase de oposición para el acceso a los puestos de personal investigador de los Grupos A1 y A2, para lo cual se modifica el apartado 2 del artículo 3 del citado Decreto.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.



III. CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ.

3.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se desarrollan las obligaciones de transparencia de la agenda de los altos cargos al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea el Registro de Gobierno Abierto de la Región de Murcia (SG. Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración de la Región de Murcia).

3.2. Relación por órganos directivos:

3.2.1. Secretaría General - Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se desarrollan las obligaciones de transparencia de la agenda de los altos cargos al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea el Registro de Gobierno Abierto de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo de normativa regional.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está destinado a desarrollar las obligaciones relativas a la agenda institucional de los altos cargos, creando un Registro de Gobierno Abierto en la Comunidad Autónoma que garantice la transparencia de la participación de los grupos de interés en la adopción de políticas públicas y la elaboración de los proyectos normativos de la misma, y regulando el procedimiento de tramitación de alertas y comunicaciones sobre eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta de los altos cargos.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: diciembre de 2018.





IV. CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

4.1. Relación de normas:

- Decreto de por el que se crea el Registro de Presas, Embalses y Balsas de la Región de Murcia (D.G. del Agua).
- Decreto por el que se modifica el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

4.2. Relación por órganos directivos:

4.2.1. D.G. del Agua.

Título de la iniciativa:

Decreto por el que se crea el Registro de Presas, Embalses y Balsas de la Región de Murcia.

Justificación:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 360 y 363 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General del Agua mediante Decreto 338/2009, de 16 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

Mediante la citada norma se creará el registro de presas, embalses y balsas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciéndose el contenido del citado registro y el procedimiento para solicitar la clasificación e inscripción en el mismo de las infraestructuras obligadas a ello por la normativa que resulta de aplicación.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de la consulta pública: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.

4.2.2. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Título de la iniciativa:

Decreto por el que se modifica el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Justificación:





Necesaria adaptación de la estructura organizativa y el régimen del personal del Instituto a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Objetivo general de la iniciativa:

Modificar los Estatutos del IMIDA, para su adaptación a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de aprobación por el Consejo de Gobierno: finales del segundo trimestre de 2018.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943



V. CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.

5.1. Relación de normas:

- Ley de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad (D.G. Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa)
- Decreto sobre comunidades de gestión de áreas industriales de la Región de Murcia (INFO).

5.2. Relación por órganos directivos:

5.2.1. D.G. Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.

Título de la Iniciativa:

Ley de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad.

Rango normativo:

Ley.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

Aunque, indudablemente, el cambio de modelo económico está sometido a numerosos factores globales que se deciden en otras instancias y que no siempre se pueden gestionar desde la propia Región de Murcia, existen, sin embargo, otros muchos elementos gestionables y decisorios en el ámbito estrictamente regional, de manera especial en el campo legislativo, cuya modificación y mejora, representa un paso importantísimo de aceleración para la transformación del modelo económico.

Por ello, el propósito final de la presente ley es homogeneizar los actuales desfases legislativos, adaptándolos a las actuales necesidades de un tejido empresarial moderno y competitivo como es el murciano, abarcando todos los sectores productivos sobre los que se fundamenta el futuro desarrollo económico y social de la Región de Murcia.

El empleo de calidad, la competitividad, la internacionalización y el crecimiento económico como factores esenciales para la transformación del modelo económico atañen a sectores tan diversos como turismo, suelo industrial, consumo, ordenación del territorio y medio ambiente, aspectos sobre los que la presente ley incide.

Derogación normativa:

El proyecto de Ley deroga disposiciones legales y reglamentarias en los siguientes ámbitos: consumidores y usuarios; universidades; sociedades cooperativas; comercio minorista; medio ambiente; industria y energía; tramitación administrativa de procedimientos.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer cuatrimestre de 2018

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo cuatrimestre de





2018.

5.2.2. Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Título de la Iniciativa:

Decreto sobre comunidades de gestión de áreas industriales de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo de la normativa regional.

Objetivo general de la iniciativa:

Necesidad de ordenar la relación entre las empresas y las distintas tipologías de gestión existentes en los Polígonos Industriales o Parques Empresariales, cara a mejorar el funcionamiento y dinamización de las actividades en los mismos, de esta forma se superaría la indeterminación normativa actual posibilitando mecanismos de mejora, todo ello en beneficio de la actividad empresarial y del interés público.

A través de la gestión profesional de los polígonos con criterios de calidad y eficiencia se pretende:

- Mejorar la competitividad de las empresas instaladas en los polígonos industriales.
- Mejorar los atractivos de los polígonos industriales para captar nuevas empresas.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de la consulta pública previa: junio 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: octubre 2018.

Observaciones:

Esta iniciativa se incluyó en el PAN 2017, no obstante al no haberse realizado aún la consulta pública, se incluye como nueva iniciativa del PAN 2018.



VI. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

6.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se aprueba el currículo de las materias de libre configuración autonómica de diseño propio de los centros educativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa).
- Decreto por el que se aprueba el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial impartidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D. G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial).
- Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuela de Arte de Murcia (D. G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial).

6.2. Relación por órganos directivos:

6.2.1. D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se aprueba el currículo de las materias de libre configuración autonómica de diseño propio de los centros educativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está orientado a aprobar el currículo de las materias de libre configuración autonómica propuestas por los centros educativos, en el uso de su autonomía pedagógica y organizativa.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo trimestre de 2018.

6.2.2. D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

6.2.2.1. Título de la iniciativa:

Decreto por el que se aprueba el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial impartidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Justificación:

Desarrollo normativa estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de la norma es el desarrollo normativo del currículo de los Niveles Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial impartidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Derogación normativa:

Deroga el Decreto nº 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, y el Decreto nº 32/2009, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo correspondiente al Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.

6.2.2.2. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuela de Arte de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de la normativa regional

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de la norma es la organización y funcionamiento de la Escuela de Arte de Murcia cuya titularidad ostenta la consejería competente en materia de educación.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: ya realizada.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.





VII. CONSEJERÍA DE SALUD.

7.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se regula la composición, funciones y acreditación de los Comités de Ética de la Investigación y de los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos en el Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y se crea el Comité Regional de Ética de la Investigación con Medicamentos (D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).
- Decreto por el que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico-sanitario que tengan lugar en la Región de Murcia (D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).

7.2. Relación por órganos directivos:

7.2.1. D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

7.2.1.1. Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se regula la composición, funciones y acreditación de los Comités de Ética de la Investigación y de los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos en el Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y se crea el Comité Regional de Ética de la Investigación con Medicamentos.

Justificación:

Desarrollo de la normativa básica estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

Fijar una nueva regulación autonómica aplicable a los órganos colegiados con competencias en el ámbito de la ética de la investigación y de la ética de la investigación con medicamentos, a fin de actualizar y adaptar nuestra normativa regional en esta materia a las peculiaridades y previsiones establecidas por la legislación básica respecto a ambas figuras. Asimismo, se procede a la creación del Comité Regional de Ética de la Investigación con Medicamentos.

Derogación normativa:

Decreto 58/1998, de 8 de octubre de 1998 por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.

7.2.2.2. Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico-sanitario que tengan lugar en la Región de Murcia.

Justificación:

Iniciativa propia.





Objetivo general de la iniciativa:

Acotar el ámbito de aplicación y contenido de los actos de carácter científico-sanitario susceptibles de obtener el reconocimiento sanitario por parte de la Administración Sanitaria; así como, proceder a la actualización y adaptación de este procedimiento a las nuevas normas y criterios procedimentales contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derogación normativa:

Orden de 12 de junio de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se regula el reconocimiento de interés de actos científico-sanitarios y la acreditación de cursos de interés sanitario.

Tramitación:

Fecha de consulta pública previa: ya realizada

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2018.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





VIII. CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

8.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia (D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regula la práctica de la cetrería en la Región de Murcia y se crea el Registro de Aves de Cetrería (D.G. de Medio Natural).
- Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas (D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia (D.G. de Medio Natural).
- Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación en la Región de Murcia (Instituto de Turismo de la Región de Murcia).

8.2. Relación por órganos directivos:

8.2.1. D.G. de Medio Natural.

8.2.1.1. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de norma autonómica/Desarrollo de norma estatal

Objetivo general de la iniciativa:

Desarrollo reglamentario del artículo 71 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, regulando las pruebas de aptitud a superar para poder obtener las licencias de caza: Clase G (Básica), Clase S (Básica), y Clases C (C1, C2 y C3, Especiales) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la mejora de la formación del cazador unida a la adquisición de la Licencia interautonómica de caza

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: el proyecto de decreto se ha sometido a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación del anuncio, durante el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en el BORM nº 280, de 2 de diciembre de 2016. También se ha publicado en el Portal de Transparencia de la CARM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) y 16.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: abril de 2018.

Observaciones:

A pesar de haberse sustanciado ya la consulta pública, no consta incluido en el Plan de 2017, por lo que se incluye en el presente PAN 2018.

8.2.1.2. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se regula la práctica de la cetrería en la Región de Murcia y se crea el Registro de Aves de Cetrería.*

Justificación:

Iniciativa propia

Objetivo general de la iniciativa:

El presente Decreto tiene por objeto regular en el ámbito de la Región de Murcia la práctica de la cetrería y crear el Registro de Aves de Cetrería de la Región de Murcia (CETREMUR).

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: el proyecto de decreto se ha sometido a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación del anuncio, durante el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en el BORM nº 53, de 6 de marzo de 2.017. También se ha publicado en la Web de Medio Natural, Caza y Pesca y en el Portal de Transparencia de la CARM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) y 16.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: septiembre de 2018.

Observaciones:

A pesar de haberse sustanciado ya la consulta pública, no consta incluido en el Plan de 2017, por lo que se incluye en el presente PAN 2018.

8.2.1.3. Título de la Iniciativa: *Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.*

Justificación:

Desarrollo de norma autonómica y norma estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

Establecer en la Región de Murcia los métodos de captura homologados de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.

Derogación normativa:

No procede.





Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: el proyecto de decreto se ha sometido a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación del anuncio en el BORM nº 104, de 8 de mayo, de 2017. No obstante, en enero de 2018 se publicará otro plazo de información pública en el BORM

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: noviembre de 2018.

Observaciones:

A pesar de haberse sustanciado ya la consulta pública, no consta incluido en el Plan de 2017.

8.2.1.4. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de norma autonómica.

Objetivo general de la iniciativa: La regulación los cotos intensivos en la Región de Murcia estableciendo el régimen administrativo de su declaración y funcionamiento, y las condiciones en las que podrá desarrollarse su actividad.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: se ha realizado el trámite de consultas previas a través del anuncio en el BORM nº 104, de 8 de mayo de 2017. No obstante en enero de 2018 se publicará otro plazo de información pública en el BORM.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: noviembre de 2018.

8.2.3. Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Título de la iniciativa:

Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación en la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo normativo de la Ley 12/2013, 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

Dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto 100/2007, 25 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Viajes y las Centrales de Reservas y el Decreto 280/2007, 3 de agosto, por el que se regulan los Organizadores Profesionales de Congresos de la Región de Murcia se hace su actualización en orden a recoger las variaciones surgidas desde entonces, así como asumir las directrices marcadas por la Ley de Turismo de la Región de Murcia. En definitiva, se pretende facilitar la clasificación de empresas de intermediación.





Derogación normativa:

Deroga los citados decretos.

Tramitación:

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: septiembre de 2018.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





ANEXO III.- RELACIÓN DE NORMAS SOMETIDAS A PRODECIMIENTO DE EVALUACIÓN NORMATIVA.

Atendiendo a los criterios relacionados en el apartado VII del Plan se someterán a un análisis sobre los resultados de su aplicación las siguientes normas:

- Ley de Espectáculos Públicos (Consejería de Presidencia y Fomento).
- Ley de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa - D.G. Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa).
- Decreto por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia y Fomento - D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).
- Decreto regulador de baremo para aplicación de la reducción del canon de ocupación en los puertos deportivos (Consejería de Presidencia y Fomento - D.G. de Transportes, Costas y Puertos).
- Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación en la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente - Instituto de Turismo de la Región de Murcia).

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





ANEXO IV.- PROYECTOS PLURIANUALES POR CONSEJERÍAS QUE SE INICIAN EN 2018.

I. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.

1.1. Relación de normas.

- Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia (D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias).
- Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (D.G. de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación).
- Decreto por el que se regula Plan de Vivienda Estatal-Regional 2018-2021 (D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda).

1.2. Relación de órganos directivos.

1.2.1. D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Título de la Iniciativa:

Proyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

La Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, estableció un primer marco normativo de actuación para la protección civil, adaptado al entonces naciente Estado autonómico. Esta ley ha sido complementada por numerosas disposiciones reglamentarias, algunas tan importantes como la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, o la Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, al tiempo que se han elaborado diferentes Planes de Emergencias y Directrices Básicas de planificación sobre riesgos específicos.

Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales han desplegado sus competencias propias en la materia, regulando su actuación, configurando sus propios servicios de emergencias y protección civil, desarrollando unos órganos competentes de coordinación de emergencias que han supuesto un avance sustantivo en la gestión de todo tipo de emergencias y eficaces servicios municipales de protección civil.

Asimismo se han creado nuevos medios estatales de intervención eficaz, como la Unidad Militar de Emergencias. La Unión Europea también se ha sumado al esfuerzo común y ha puesto en marcha un Mecanismo de Protección Civil, basado en la solidaridad y colaboración de los Estados miembros, aparte de otras medidas financieras y de apoyo a estos últimos.





La entrada en vigor en enero de 2016 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, actualiza el marco jurídico en una materia tan sensible para los ciudadanos como es la protección civil, desde la experiencia adquirida desde la promulgación de la ley anterior, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, así como la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional, en términos similares a como hoy se regula esta materia en otros Estados de estructura federal o descentralizada viniendo a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, que ya previó la ley anterior facilitando el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas entre las Administraciones Públicas.

Toda esta evolución de los riesgos, de los medios, de la legislación y los cambios que entrañan en el enfoque y en la organización de los servicios de emergencias y protección civil aconsejan una actualización del marco jurídico regulador de la materia, que recoja algunas previsiones especialmente relevantes dispersas en normas ya vigentes y que supla determinadas carencias de la anterior regulación legal, haciendo mayor énfasis en la prevención para evitar o mitigar los impactos adversos de estas situaciones, incidiendo en la integración, coordinación y eficiencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, resulta necesaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una norma que regule la protección civil y la gestión de las emergencias.

Esta norma debe tener necesariamente el rango de ley para poder establecer todas las medidas, obligaciones y derechos que conduzcan eficazmente al cumplimiento de sus objetivos, garantizando en la Comunidad Autónoma la disponibilidad permanente de un sistema de gestión de emergencias integrado y compatible, que dé respuesta efectiva en coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias ante emergencias, eventos dañinos, peligrosos o catastróficos que concurren en el ámbito territorial de la Región de Murcia y apto para proceder tanto en emergencias propias de la protección civil, como en aquellas otras menos graves que, sin producir trastorno social y desbordamiento de los servicios esenciales, requieren una atención coordinada y eficaz por estar en peligro la vida e integridad de las personas.

La fijación de unos objetivos, criterios y principios de actuación comunes y la generalización del sistema partiendo de los servicios especializados ya existentes, responden a la finalidad de conseguir un sistema integrado para hacer frente a las emergencias regulando, a estos efectos, las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas, tanto en materia de previsión, prevención y control de los diferentes riesgos como en la gestión de las situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública que se desencadenen y rehabilitación de los servicios públicos esenciales.

El proyecto a elaborar ha de observar las competencias que en la materia corresponde a las Administraciones Locales, competencias que, según establece la legislación básica estatal, se ejercerán en los términos fijados por la normativa estatal y por la autonómica.





Proceder por tanto aprobar por la Asamblea Regional una norma con rango de Ley, que por sí misma y a través de sus disposiciones de desarrollo garantice la configuración de un marco adecuado de protección ante los distintos niveles de emergencia.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: 2019- 2020.

1.2.2. D.G. de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Justificación:

Desarrollo de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 27).

Compromiso del proyecto de Plan Director para la Cooperación Internacional de la Región de Murcia 2018-2021, en su apartado V.10 sobre Desarrollo Normativo de la Ley.

Objetivo general de la iniciativa:

Se requiere dotar de una estructura más abierta donde participe el mayor número posible de actores o agentes en la Cooperación de la Región de Murcia.

Derogación normativa:

Decreto de Creación del Consejo Asesor de Cooperación y Solidaridad, de 1 de julio de 1994, modificado el 17 julio 1996 y posteriormente el 10 mayo 2002. Tal como recoge la disposición transitoria de la propia Ley 12/2007, de 27 de diciembre, el Consejo para la Cooperación se rige por los decretos mencionados mientras no se produzca una nueva regulación actualizada.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

1.2.3. D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Título de la iniciativa:

Decreto por el que se regula Plan de Vivienda Estatal-Regional 2018-2021.

Justificación:

Derivado de la regulación estatal del Plan de Vivienda.

Objetivo general de la iniciativa:





Decreto que regula el Plan Regional de Rehabilitación y Vivienda y contempla las ayudas estatales que se determinen en el Convenio que se suscriba entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento para aplicación del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2018-2021, la gestión de ayudas públicas financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la regulación de la vivienda protegida a los efectos de lo establecido en la normativa estatal y regional.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista: condicionado a la publicación del Real Decreto del Ministerio de Fomento que regule el Plan Estatal.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943



II. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

2.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se regula la asistencia jurídica y técnica a las Entidades Locales de la Región de Murcia (D.G. de Administración Local).
- Ley de Régimen Local de la Región de Murcia (D.G. de Administración Local).

2.2. Relación por órganos directivos:

2.2.1. D.G. de Administración Local.

2.2.1.1. Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se regula la asistencia jurídica y técnica a las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

Establecer una organización estructurada de la prestación y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica y técnica a Entidades Locales para lograr una mayor eficiencia en la atención a las necesidades de éstas y en aras de lograr un uso racional de los recursos de que dispone la Administración Regional, fijando los criterios reglados en las relaciones entre los destinatarios de la asistencia y la Administración Regional prestadora de la misma, y regulando la debida colaboración entre las distintas Consejerías de ésta a la hora de materializar la referida asistencia.

Derogación normativa:

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: Primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: Primer semestre de 2019.

2.2.1.2. Título de la Iniciativa:

Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo de legislación básica.

La Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, aprobada hace veintinueve años al albor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, puede considerarse en la actualidad una norma marcada por la obsolescencia, prácticamente en desuso por las Corporaciones Locales de la Región. Y ello debido a dos grandes cuestiones: 1) a que parte de sus preceptos han quedado derogados por Leyes posteriores; y 2) a que los vigentes, en muchas ocasiones no se corresponden, o no abarcan, los problemas más candentes derivados de la realidad territorial, organizativa o competencial actual de las entidades locales a las que le es de aplicación, ni abordan la resolución de los mismos.





Objetivo general de la iniciativa:

Dotar a la Región de una regulación actualizada en materia de régimen local que aborde y solvante las principales problemáticas existentes.

Derogación normativa:

Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: Primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: Primer semestre de 2020.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943





III. CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ.

3.1. Relación de normas:

- Ley de Buen Gobierno, Integridad y Ética Pública.

3.2. Relación por órganos directivos:

3.2.1. Secretaría General - Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Título de la iniciativa:

Ley de Buen Gobierno, Integridad y Ética Pública.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está orientado a fomentar y crear un marco normativo de obligado cumplimiento, más allá de meros principios éticos o de actuación, que rija la actuación de los responsables públicos de la CARM en el ejercicio de sus funciones, basado en la integridad, la transparencia y la idoneidad de dichos responsables.

Derogación normativa:

Título VI de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2019.



IV. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

4.1. Relación de normas:

- Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia (D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura).
- Decreto, por el que se establece la organización y competencias en materia de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente y se crea y regula el Registro de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura).
- Decreto por el que se regula la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de clasificación de canales de ganado vacuno y porcino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura).

4.2. Relación por órganos directivos:

4.2.1. D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

4.2.1.1. Título de la iniciativa: *Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.*

Justificación:

Mandato legal recogido en la disposición final primera de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

Reglamentar la Ley citada para cumplir su objeto de regular el régimen de la protección, el bienestar y la tenencia de los animales de compañía que se encuentren en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de la consulta pública: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

4.2.1.2. Título de la iniciativa: *Decreto, por el que se establece la organización y competencias en materia de utilización confinada y de liberación voluntaria de*





organismos modificados genéticamente y se crea y regula el Registro de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Objetivo general de la iniciativa:

Establecer en la Región de Murcia los órganos competentes para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente y otorgar las autorizaciones de liberación voluntaria de dichos organismos para cualquier otro propósito distinto del de su comercialización, así como para el ejercicio de la vigilancia, control e imposición de sanciones, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, así como crear y regular el Registro de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de la Consulta pública: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

Observaciones:

Se incluyó en el PAN 2017, pero no se inició la tramitación, por lo que se incorpora nuevamente como proyecto plurianual.

4.2.1.3. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se regula la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de clasificación de canales de ganado vacuno y porcino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Justificación:

Aplicación del artículo 127.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario, encontrándose previsto en la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria contiene, en su disposición adicional primera, el régimen sancionador en materia de clasificación de canales de vacuno y porcino.

Objetivo general de la iniciativa:

Regular la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de clasificación de canales de ganado vacuno y porcino.

Derogación normativa:





Decreto nº 54/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tasa láctea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha prevista de la Consulta pública: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-aa04-240b-241128877943



V. CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.

5.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se establece el procedimiento y protocolo de las revisiones vinculadas al mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos (D.G. Energía, Actividad Industrial y Minera).
- Decreto de regulación de la inspección de las instalaciones térmicas en los edificios (D.G. Energía, Actividad Industrial y Minera).
- Decreto de aprobación de Nuevas Directrices y Plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia (INFO).
- Decreto por el que se establece un sello de calidad para distinguir a las Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios y otras estructuras universitarias (D.G. de Universidades e Investigación).

5.2. Relación por órganos directivos:

5.2.1. D.G de Energía y Actividad Industrial y Minera.

5.2.1.1. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se establece el procedimiento y protocolo de las revisiones vinculadas al mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos.*

Justificación:
Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma está orientado a concretar, de manera protocolizada, las principales obligaciones que han de cumplir las empresas conservadoras de ascensores para el mantenimiento obligatorio de estos, así como su relación con los Organismos de Control que llevan a cabo las inspecciones previstas por la legislación vigente, a fin de comprobar los requisitos de seguridad reglamentarios de los ascensores en servicio, instalados/ubicados en nuestro ámbito regional.

Derogación normativa:
No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2019.

5.2.1.2. Título de la Iniciativa: *Decreto de regulación de la inspección de las instalaciones térmicas en los edificios.*





Justificación:

Desarrollo autonómico del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de esta norma es establecer los criterios y competencias técnicas, así como la frecuencia con la que se realizarán las inspecciones a las que están sometidas las instalaciones a las que son de aplicación el reglamento referido, en la Región de Murcia.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: cuarto trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

5.2.2. Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Título de la Iniciativa: *Decreto de aprobación de Nuevas Directrices y Plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia.*

Justificación:

A iniciativa propia. Se precisa actualizar el Plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia existente desde 2006.

Objetivo general de la iniciativa:

Dinamizar el desarrollo del suelo industrial y de las infraestructuras necesarias para un adecuado asentamiento de las iniciativas empresariales.

Derogación normativa:

Decreto nº 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia"

Tramitación:

Fecha prevista de la consulta pública previa: septiembre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: en el ejercicio 2019.

Observaciones:

Se encuentra incluido en el PAN de 2017 pero no se ha llegado a iniciar su tramitación, por lo que se incorpora como iniciativa.

5.2.3. D.G. de Universidades e Investigación.

Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se establece un sello de calidad para distinguir a las Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios y otras estructuras universitarias.





Justificación:

Se trata de desarrollar en el marco del título VI de la actual Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, un mecanismo regulador para evaluar y acreditar centros excelentes en el sistema universitario de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:

Incentivar la calidad y excelencia en nuestras universidades mediante la evaluación de una serie de parámetros relacionados con la gestión innovadora y desarrollo de la docencia, con la investigación y la transferencia de resultados, con la empleabilidad y el emprendimiento y con la captación de recursos.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de primer borrador: febrero 2018

Fecha prevista para consulta pública y trámite de audiencia: marzo-abril 2018

Fecha prevista para su aprobación por el Consejo de Gobierno: junio-julio 2019.

Los plazos previstos estarán en función de los avances en las negociaciones con las universidades y demás agentes implicados.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04482509-aa04-240b-241128877943





VI. CONSEJERÍA DE SALUD.

6.1. Relación de normas:

- Decreto para la actualización de la normativa regional relativa a los órganos colegiados consultivos en materia de adicciones (D.G. de Salud y Adicciones).
- Decreto de modificación del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia (D.G. de Salud y Adicciones).
- Decreto de modificación del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes (D.G. de Salud y Adicciones).
- Decreto de modificación del Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia (D.G. de Salud y Adicciones).
- Decreto de modificación del Decreto 198/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (D.G. de Salud y Adicciones).
- Decreto por el que se regula los requisitos técnico-sanitarios de los establecimientos de óptica, audioprótesis y ortopedia de la Región de Murcia (D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).

6.2. Relación por órganos directivos:

6.2.1. D.G. de Salud Pública y Adicciones.

6.2.1.1. Título de la Iniciativa: *Decreto para la actualización de la normativa regional relativa a los órganos colegiados consultivos en materia de adicciones.*

Justificación:
Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:
Actualizar y refundir las diversas normas existentes en materia de órganos colegiados adscritos a la Consejería de Salud con competencias en materia de adicciones.

Derogación normativa:

- Decreto 83/1992, de 12 de noviembre, por el que se crea el consejo asesor regional de drogodependencia.
- Decreto 122/1984, de 2 de noviembre, por el que se regulaba la campaña de lucha contra el tabaquismo en la Región de Murcia.





- Orden de 2 de abril de 1990, de la consejería de sanidad, por la que se crea la comisión regional de acreditación, evaluación y control de centros o servicios de opiáceos.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: segundo semestre de 2019.

6.2.1.2. Título de la iniciativa: *Decreto de modificación del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.*

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

Actualizar y adecuar el actual reglamento regional en materia de piercings y tatuajes a las nuevas reglas procedimentales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derogación normativa:

Modificación (no derogación) del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

6.2.1.3. Título de la Iniciativa: *Decreto de modificación del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.*

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

Actualizar y adecuar el actual reglamento regional en materia de venta de alimentos y animales vivos en establecimientos no permanentes a las normas procedimentales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derogación normativa:

Modificación (no derogación) del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Tramitación:





Fecha prevista de consulta pública previa: primer semestre de 2018.
Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2019.

6.2.1.4. Título de la Iniciativa: *Decreto de modificación del Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo normativa básica estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

Actualizar y adaptar el actual reglamento regional en materia de piscinas de uso colectivo a la normativa básica estatal contenida en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Derogación normativa:

Modificación (no derogación) del Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: segundo semestre de 2018.
Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre 2020.

6.2.1.5. Título de la iniciativa: *Decreto de modificación del Decreto 198/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco.*

Justificación:

Desarrollo de la normativa básica estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

Actualizar y adaptar el actual reglamento regional en materia de lucha contra el tabaco a la normativa básica estatal contenida en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, tras las modificaciones introducidas por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, y por el Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, de transposición de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.

Derogación normativa:

Modificación (no derogación) del Decreto 198/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: segundo semestre de 2018.





Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer semestre de 2020.

Observaciones.

Esta propuesta se incluyó en el PAN 2017 pero no se ha iniciado la tramitación, por lo que se incorpora nuevamente.

6.2.2. D.G. de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

Título de la iniciativa:

Decreto por el que se regula los requisitos técnico-sanitarios de los establecimientos de óptica, audioprótesis y ortopedia de la Región de Murcia.

Justificación:

Desarrollo de la normativa básica estatal.

Objetivo general de la iniciativa:

Fijar, ante la carencia de reglamentación estatal, los requisitos y criterios técnico-sanitarios que deben reunir los establecimientos de óptica, audioprótesis y ortopedia para obtener la autorización sanitaria exigida por la normativa de centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Región de Murcia.

Derogación normativa:

Orden de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de los establecimientos de óptica.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: segundo semestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: Primer semestre de 2020.





VII. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

7.1. Relación de normas:

- Ley de Protección de la Familia (D.G. de Familia y Políticas Sociales).
- Decreto por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en los Servicios Sociales especializados de Inmigración y Exclusión Social (D.G. de Familia y Políticas Sociales).

7.2. Relación por órganos directivos:

7.2.1. D.G. de Familia y Políticas Sociales.

7.2.1.1. Título de la iniciativa: *Ley de Protección de la Familia.*

Justificación:

Iniciativa propia ante la inexistencia de normativa autonómica de protección integral de la familia.

Objetivo general de la iniciativa:

Establecer y regular un conjunto de medidas, prestaciones y servicios de apoyo a las familias con los que se pretende facilitar el cumplimiento de la misión de interés general y de las responsabilidades que nuestra sociedad atribuye a esta institución. Por otro lado, quiere contribuir a ofrecer alternativas a cambios sociales que afectan a la institución familiar, su configuración y sus necesidades, y de esta manera cubrir el vacío normativo existente para reconocer de pleno derecho algunas situaciones familiares que se generan tras los cambios.

Derogación normativa:

Es una regulación “ex novo”, por lo que en principio no se contempla una derogación expresa de norma alguna.

Tramitación:

Fecha prevista para la consulta previa: primer trimestre del año 2018

Fecha prevista para la aprobación por Consejo de Gobierno: primer trimestre del año 2019.

7.2.1.2. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en los Servicios Sociales especializados de Inmigración y Exclusión Social.*

Justificación:

Desarrollo de normativa regional, en concreto, del artículo 25 bis, apartado 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Objetivo general de la iniciativa:





La futura Ley tendrá por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los conciertos sociales en los sectores de Inmigración y Exclusión Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 bis, apartado 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6 y disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante el concierto social, la Administración Pública podrá encomendar la prestación de los Servicios sociales de su competencia mediante el sistema de concierto social con entidades privadas, con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por último, cabe destacar que se encuentran en trámite dos decretos por los que se establecen el régimen jurídico de los conciertos de otros Servicios Sociales Especializados (Personas con Discapacidad y Mayores, y en materia de protección y reforma de menores), por lo que éste vendría a completar la regulación del concierto social en todos los ámbitos de los Servicios Sociales.

Derogación normativa:

Es una regulación “ex novo”, por lo que en principio no se contempla una derogación expresa de norma alguna.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer trimestre 2019.

17/01/2018 14:21:04

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04485509-a04-240b-241128877943



VIII. CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

8.1. Relación de normas:

- Decreto por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al mar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D.G. de Medio Ambiente).
- Decreto por el que se regula la figura del guarda de caza en la Región de Murcia (D.G. De medio Ambiente).
- Decreto sobre la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (D.G. De medio Ambiente).

8.2. Relación por órganos directivos:

8.2.1. D.G. de Medio Ambiente.

Título de la Iniciativa:

Decreto por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al mar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación:

Iniciativa propia.

Objetivo general de la iniciativa:

El establecimiento del procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de vertido al mar desde tierra en la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, de conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La finalidad última de la regulación del procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de vertido al mar desde tierra es la consecución de los objetivos medioambientales recogidos en la Directiva 2000/60/CE.

Derogación normativa:

No deroga ninguna norma sino que innova el ordenamiento jurídico regulando aspectos hasta a hora no previstos.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: primer trimestre de 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: primer trimestre de 2019.

Observaciones:

Esta iniciativa se incluyó en el PAN 2017, no obstante no se ha realizado aún la consulta pública.

8.2.2. D.G. de Medio Natural.





8.2.2.1. Título de la iniciativa: *Decreto por el que se regula la figura del guarda de caza en la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de norma autonómica y de normas estatales.

Objetivo general de la iniciativa:

Desarrollar la figura del guarda de caza en la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial y la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: enero 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: abril de 2019.

8.2.2.2. Título de la iniciativa: *Decreto sobre la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Justificación:

Desarrollo de norma autonómica.

Objetivo general de la iniciativa:

Regular y desarrollar el artículo 40 de la Ley de Caza y Pesca Fluvial, que establece que todo aprovechamiento cinegético, en terrenos de aprovechamiento especial, deberá gestionarse por el titular del derecho conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Consejería competente, justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza animal. También se establece el modelo de plan de ordenación cinegética que facilite su elaboración.

Derogación normativa:

No procede.

Tramitación:

Fecha prevista de consulta pública previa: enero 2018.

Fecha estimada de aprobación por el Consejo de Gobierno: abril de 2019.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Plan Anual Normativo, previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas impone a las Administraciones Públicas la obligación anual de hacer público un Plan Normativo con las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser aprobadas en el año siguiente.

La falta de desarrollo normativo en la Administración Regional, siendo de obligado cumplimiento la aprobación de este Plan y su publicación en el Portal de la Transparencia, han determinado que, de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución, y en tanto no se proceda al oportuno desarrollo normativo, se aplique supletoriamente la normativa estatal.

El Plan Anual Normativo se ha configurado como un instrumento de planificación y racionalización resultado de la reflexión y articulación en un calendario normativo del conjunto de propuestas normativas y reglamentarias que, de acuerdo con los objetivos y prioridades de las distintas Consejerías, pretende aprobar el Gobierno en el año siguiente a su aprobación.

En el marco de la regulación expuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la coordinación del Plan Anual Normativo 2018 y el Informe Anual de Evaluación Normativa.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Anual Normativo 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Noelia María Arroyo Hernández





17TR-INF0048/TR-AH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – PLAN ANUAL NORMATIVO 2018.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la nueva Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

I. Régimen Jurídico:

La aprobación anual y publicación en el Portal de la Transparencia del Plan Anual Normativo se impone, con carácter básico, por el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha abordado el desarrollo normativo de los artículos 130 y 132 de la LPAC por lo que, de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución, se ha aplicado supletoriamente la normativa estatal en orden a seguir unas pautas en cuanto a la elaboración y aprobación del Plan Normativo.

La normativa estatal se conforma por el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regula el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa y la Orden PARA/286/2017, de 28 de marzo.

II. Contenido del Plan Normativo:

El Plan se ha elaborado con las iniciativas legales o reglamentarias aportadas por las distintas Consejerías de la CARM.

Estas iniciativas se han estructurado en cuatro anexos. Los Anexos I y II contienen las normas a aprobar durante el año 2018, así como su detalle. El Anexo III, siguiendo lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 286/2017, de 24 de marzo, identifica las normas que han de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación. Por último, el Anexo IV, de carácter informativo, incluye propuestas cuya tramitación se va a iniciar en el año 2018 pero con tramitación plurianual.





Asimismo, el Plan contempla la elaboración y aprobación de un Informe anual que analice la actividad normativa de la Administración en relación con las previsiones del mismo.

Por último, se echa en falta que no figure en este Plan Normativo de 2018, habida cuenta que tampoco lo hizo en el de 2017, una propuesta conjunta de adaptación de las Leyes 6 y 7/2004, de 28 de diciembre, a las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, toda vez que las disposiciones finales quinta y decimoséptima de las referidas leyes básicas estatales, respectivamente, otorgaban un año a partir de su entrada en vigor para la adecuación a las mismas de las normas autonómicas.

III. Aprobación del Plan.

El artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los planes de carácter vinculante para todos los órganos de la Administración regional y de sus organismos públicos.

Por otro lado, la inexistencia de una Junta de Planificación y Evaluación Normativa, tal y como prevé el Estado, y la falta de atribución de la coordinación para la aprobación del Plan han determinado, transitoriamente, su encomienda a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de aprobación del Plan, a su titular.

En consecuencia, visto el Plan Normativo 2018 de la CARM, se informa favorablemente el mismo.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR

